

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2025-MPMN

Moquegua, 20 de Marzo de 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2025, el Dictamen N° 06-2025-COACI-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo municipal, cual transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. (...);

Que, por otro lado, es menester mencionar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; cuyo OBJETIVO de dicha Directiva es "Regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimientos";

Que, de conformidad con el artículo 60º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, sobre Actos de disposición, establece que: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes";

Que, el artículo 62º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad".

Que, el artículo 63º Trámite de Transferencia, inciso 63.1 de la Directiva antes citada, señala que: "La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y numero de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado";

Que, el Oficio N° 296-2024-A/MCPSF, con Expediente Administrativo N° 2439112, en fecha 05 de setiembre del 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la donación de 01 camión compactador para el recojo de residuos sólidos de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, ello debido a que el Camión Compactador asignado a la Municipalidad es el único que cumple con la función de Recojo de Residuos Sólidos en las 05 Juntas Vecinales de la Jurisdicción del Centro Poblado de San Francisco, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 010-2004-MUNIMOQ, que asigna las facultades y funciones delegadas para brindar el servicio de Recojo de los Residuos Sólidos en toda la población;

Que, mediante el Informe N° 0929-2025-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Rene Maldonado Roque, Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Opinión Técnica indicándose que: "(...) el pedido solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, resulta justificable la TRANSFERENCIA DEL BIEN, asimismo, se debería dar inicio con el trámite de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la disponibilidad del Camión Compactador";

Que, con el Informe N°116-2025-OCP/GA/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por la Prof. Denny Elena Luis Nina, Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, remite al Gerente de Administración el Informe Técnico, en donde concluye que, revisado la documentación y normatividad vigente, es de opinión se apruebe la Transferencia a Título Gratuito de un (01) Camión Compactador a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, con la finalidad que mejore el recojo de los residuos sólidos de la jurisdicción. (...);

Que, mediante el Informe Legal N°0307-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es procedente, la Transferencia a Título Gratuito de bien mueble (01) camión compactador de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, para mejorar el recojo de residuos sólidos de su jurisdicción, sea aprobado por el Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, a través del Dictamen N° 06-2025-COACI-MPMN, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, propone al Pleno del Concejo que se apruebe vía acuerdo de concejo municipal, la transferencia a título gratuito de bien mueble (01) Camión Compactador de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Transferencia a Título Gratuito de bien mueble, Un (01) Camión Compactador de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	ESTADO	CAPACIDAD DE CARGA	NRO DE PLACA	SOAT
1	Descripción: CAMIÓN Color: Blanco Chasis: 93KPZ50A5R E-196154 Marca: VOLVO -MODELO: VM 4x2 R Motor: D8632122*C2*EP Año Fabricación: 2023 Origen: Brasil Combustible Diesel Carrocería: COMPACTADOR Núm.Serie: SECR0090150101230928 Marca: RMB SATEC! Color Verde	0001	BUENO	15 M3	BZH-873	VIGENTE HASTA 26-04-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Área de Control Patrimonial, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE